



# Manifiesto por una administración orientada al dato

Marzo 2023



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN E  
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

España | digital <sup>20</sup><sub>26</sub>

Oficina  
del Dato

## Manifiesto por una administración orientada al dato

*El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, enmarcado dentro de la Agenda España Digital 2026 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persigue aumentar la eficacia y eficiencia de la Administración Pública, así como actuar desde el ámbito público de elemento catalizador de la innovación tecnológica de nuestro país. Los datos, entendidos como bien público, son pieza clave en el proceso de transformación digital de las administraciones públicas, redefiniendo su relación con la ciudadanía y los diferentes sectores productivos.*

La creación de un mercado único de datos compartidos constituye un elemento clave en la estrategia de la Comisión Europea definida en su comunicación 'Una estrategia europea de datos' publicada en febrero de 2020. En dicha estrategia, la Comisión se marca como objetivo el impulso de la economía del dato de una forma tal que se ajuste a los valores europeos de auto determinación en la compartición de datos (soberanía), confidencialidad, transparencia, seguridad y competencia justa.

La construcción de una economía del dato europea forma parte del objetivo de creación de un mercado único digital expresado en la estrategia "Una Europa adaptada a la era digital". Esto resulta particularmente crítico en un momento en el que **se prevé que la economía del dato alcance cerca del 5% del PIB europeo en 2025.**

Más allá de la visión más mercantilista, el dato se erige como gran poder de la transformación social. El dato, y su papel esencial en el desarrollo de tecnologías disruptivas como la Inteligencia Artificial, suponen el factor diferencial de una revolución industrial y tecnológica que nos va a permitir consolidar una economía digital más justa, inclusiva y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Una auténtica economía del dato con la

vocación de nutrir con todas las garantías el desarrollo de dos procesos clave y estratégicos para la reconstrucción de nuestro país: la transformación digital y la transición ecológica.

**El Gobierno de España está trabajando intensamente para crear el entorno legal, político y de financiación propicio al despliegue y asentamiento de la economía del dato**, a través de las distintas iniciativas que se detallan en la **estrategia España Digital 2026** y se despliegan en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales y en la Estrategia para el Impulso de la tecnología 5G. Todas estas prioridades forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que aprovechará la oportunidad de los fondos NextGenEU para su impulso.

En el ámbito público, el citado Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas se encuentra alineado con las iniciativas y normativas europeas de fomento de la economía del dato, asegurando la colaboración con las instituciones y autoridades europeas.

**Las administraciones públicas son en esencia un gran banco de datos, aglutinando grandes cantidades de datos en el ejercicio de sus competencias** durante las diferentes interacciones de servicio al ciudadano y

en sus relaciones con el sector privado y la sociedad civil. Como resultado del proceso de digitalización en que se encuentran inmersas las administraciones públicas, sus procedimientos y procesos deben ser reconsiderados y reorientados, necesitando ser más ágiles, transparentes y receptivos. Los ciudadanos esperan que los servicios digitales desplegados por las diferentes administraciones sean de fácil acceso, facilitando una mayor participación y transparencia de los procesos públicos, tanto políticos como administrativos.

Los datos, entendidos como bien público, son una pieza clave en el proceso de transformación digital de las administraciones públicas, redefiniendo su relación con la ciudadanía y los diferentes sectores productivos, buscando siempre fomentar el bien común de la sociedad y potenciar una economía justa e inclusiva. Los datos y los modelos analíticos que los tratan son productos diferenciales que ayudan a la consecución de los objetivos de la organización.

**El dato es un bien público a conservar y tratar en aras de una aplicación de servicios y políticas públicas de calidad.**

El objetivo es conseguir una administración centrada en la ciudadanía, abierta, transparente, inclusiva participativa e igualitaria, para ello es preciso alcanzar una administración orientada al dato, asegurando un uso ético, seguro y responsable de los datos, con una capacidad mejorada en la toma objetiva de decisiones a través de la medición de los resultados que producen sus políticas. Una administración que no deje a nadie atrás. La consecución de este objetivo, más allá de consideraciones de eficacia,

eficiencia y efectividad, debe tener presente los valores de objetividad, cooperación, participación, proximidad, integridad, transparencia, responsabilidad social, equidad y sostenibilidad, considerando todos ellos dentro de una cultura de búsqueda de la excelencia en un marco general de evaluación y mejora continua.

**La Administración General del Estado es diversa en tamaño, competencias y nivel de madurez en el uso de los datos por los diferentes organismos.** Como situación más habitual, los departamentos y organismos más potentes han iniciado su trayecto hacia una organización orientada al dato, estableciendo estructuras de gobierno, gestión y calidad de sus datos, siendo más lento el ritmo de incorporación en organismos más modestos, centrados aún en muchos casos en dar respuesta operativa a las necesidades tecnológicas del día a día sin una visión estratégica de las posibilidades que el dato les pudiera reportar.

El presente manifiesto se dirige a identificar los principios sobre los que seguir avanzando en la construcción de una Administración General del Estado orientada al dato, capaz de sacar partido, mediante el uso de medios tecnológicos innovadores, del potencial del dato, habilitando el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas centradas en el ciudadano, generadoras de una economía orientada al dato, sostenible, inclusiva y generadora de valor social. La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial en general, y la Agencia Estatal de Administración Digital y la Oficina del Dato en particular, se ofrecen como habilitadores y catalizadores de la consecución de los citados principios.

## ***Principios de diseño de una administración orientada al dato***

---

*El manifiesto se articula alrededor de un conjunto de principios de diseño que permiten acotar las estrategias y políticas a llevar a cabo:*

- Principio de gobernanza efectiva del dato
- Principio de tratamiento ético del dato
- Principio de tramitación administrativa centrada en el dato
- Principio de compartición soberana de datos
- Principio de difusión abierta de la información
- Principio de diseño y análisis de políticas públicas desde la evidencia
- Principio de fomento de la cultura del dato



## Principio de | **Gobernanza efectiva del dato**

**El Gobierno del dato**, entendido como el ejercicio de toma de decisiones y ejercicio de la autoridad para asuntos relacionados con los datos, describiendo quién puede tomar qué acciones, con qué datos y cuándo, en qué situaciones, y utilizando qué métodos, **deberá maximizar el valor del dato apoyando la estrategia organizacional**.

Esta maximización pasa por establecer un **gobierno del dato** corporativo, que **evite silos de información**, que suponen **ineficiencias, duplicidades y el estancamiento en el despliegue del potencial valor del dato**. Este gobierno corporativo del dato en la AGE asume un enfoque federado, dejando suficiente grado de autonomía y responsabilidad a los diferentes organismos, fijando la Oficina del Dato como elemento vertebrador y posibilitador, habilitador en última instancia del intercambio fluido de datos y de la interoperabilidad de los sistemas.

El gobierno del dato implica la generación de políticas, normas y procedimientos de gestión, explotación y compartición de datos, tanto por cada organismo, como por parte de la Oficina del Dato en desarrollo de su misión federadora y posibilitadora. El rol de responsable del dato en cada organismo es fundamental, actuando coordinadamente con la Oficina del Dato. La familiaridad de los participantes con sus áreas de negocio, la visión y requisitos que aportan, así como el conocimiento de sus sistemas tecnológicos, son piezas clave en la definición, desarrollo, y operativa de cualquier iniciativa en materia de gobierno y gestión del dato.



Avaladas al más alto nivel, se deberán implantar controles y procedimientos de evaluación que aseguren el cumplimiento continuo de las políticas de gobierno del dato, fijándose la necesidad de un modelo de autoevaluación de la madurez con respecto al dato de un organismo, de aplicación y reporte periódico, consolidándose los resultados de las evaluaciones por parte de la Oficina del dato, permitiendo mostrar el grado de avance en el principio de gobernanza efectiva del dato.

## Principio de Tratamiento ético del dato

*Una administración orientada al dato debe realizar un tratamiento ético de su gobierno y gestión. Se hace **necesario evaluar toda práctica alrededor del dato, buscando minimizar cualquier impacto adverso en las personas y la sociedad**. Este riesgo se ve acrecentado con el uso de tecnologías de Inteligencia Artificial, pero el riesgo no se restringe a esta área de conocimiento, siendo necesario acotar desde el punto de vista ético del tratamiento del dato aquellos riesgos derivados de los condicionantes de privacidad y aquellos que comprometen el establecimiento de principios justos de gestión y compartición de datos.*

La gestión y el uso de los datos deberán contribuir al bien común, minimizando cualquier impacto negativo, otorgando las mismas oportunidades a todos los ciudadanos, velando por los derechos de las personas vulnerables, atendiendo al principio de no discriminación, y vigilando por la adecuada aplicación de la perspectiva de género.

Antes de implementar decisiones automatizadas que utilicen algoritmos, se deberán **evaluar previamente los posibles riesgos** para la privacidad, equidad y seguridad, con el fin de minimizar la probabilidad de que se produzcan efectos adversos. Todo proceso de automatización de tareas deberá venir acompañado de metodologías de auditoría, seguimiento y verificación de las ejecuciones.

Las decisiones tomadas, sus justificaciones y los resultados obtenidos del tratamiento automatizado de datos se comunicarán de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, huyendo de términos técnicos, de forma que puedan ser entendidos por cualquier ciudadano. Se habilitará la **trazabilidad de los conjuntos de datos empleados en el entrenamiento y operación de los algoritmos** de inteligencia artificial, así como su vigencia, **velándose por la no existencia de sesgos**, origen de resultados discriminatorios.

Se velará por la sostenibilidad del tratamiento alrededor del dato, siendo consecuente con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.



## Principio de Tramitación administrativa centrada en el dato

*El funcionamiento ordinario de la Administración debe estar orientado a la producción, intercambio, explotación, difusión y puesta en valor del dato, produciéndose una transición en el quehacer diario desde el documento al dato, buscando siempre ofrecer un mejor servicio al ciudadano. **No es posible pensar en una Administración digital efectiva sin una buena gestión del dato y no hay apenas datos que gestionar sin una profunda digitalización de la Administración.***

El dato debe ser procesado de forma eficiente, eficaz y segura, utilizando las metodologías, tecnologías, y herramientas adecuadas para garantizar su no revelación accidental, calidad, pertinencia y precisión. La búsqueda de la calidad del dato debe ser una constante en toda organización. La formulación de las validaciones necesarias implica el necesario conocimiento de negocio y el manejo de las herramientas precisas, todo ello dentro de un marco general de gobierno y gestión del dato.

**Los datos deben ser tratados de forma lícita, legítima, leal y transparente**, debiéndose aplicar las salvaguardias administrativas, técnicas y físicas necesarias, pudiéndose establecer sanciones explícitas y legítimas derivadas del mal uso y del incumplimiento de las garantías establecidas.

Se deben considerar las oportunas medidas de privacidad y seguridad, que garanticen desde el diseño su integridad, confidencialidad y disponibilidad, que permitan minimizar eventuales riesgos ante posibles fallos humanos y tecnológicos. El consentimiento o el fundamento jurídico es la herramienta central que habilita recopilar, compartir y hacer uso de los datos de una forma

justa, proporcionada, responsable y segura.

Toda información precisa en la tramitación de **todo procedimiento administrativo deberá obedecer el principio europeo “una sola vez (once only)”**, catalizando un uso aún más intensivo de la Plataforma de Intermediación de datos, definiendo nuevos servicios y alcanzando aquellos organismos cedentes y cesionarios aún no incluidos.

La tramitación administrativa centrada en el dato habilitará y catalizará el uso de tecnologías y herramientas de Inteligencia Artificial, incluyendo las tecnologías de gestión de datos masivos (Big Data) y de analítica avanzada (machine learning, deep learning), así como automatización de procesos (RPA) y tecnologías avanzadas de salvaguardia de información (Blockchain).

Maximizar el valor del uso de técnicas y herramientas de inteligencia artificial precisa disponer de los datos cuantitativa y cualitativamente necesarios. Se debe generar de forma natural los datos base de entrenamiento de los algoritmos que satisfagan y generen las oportunidades de negocio y servicio que se demanden a la administración en cada momento.

## Principio de **Compartición soberana del dato**

*El dato es un recurso que no es de propiedad única y su uso no invalida, sino que favorece, otros usos adicionales, siempre respetando el marco legal, cuya utilidad crece según su uso se generaliza en un claro ejemplo de efecto red. **La compartición de datos con soberanía, fijando quién puede acceder a qué datos y bajo qué condiciones de uso, seguridad y confianza permite el correcto diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.***

El lugar donde materializar la compartición de datos son los espacios de datos del sector público. Un **espacio de datos es un ecosistema donde materializar la compartición voluntaria de los datos de sus participantes dentro de un entorno de soberanía, confianza y seguridad**, establecido mediante mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos. Los espacios de datos van más allá del intercambio bilateral de información, constituyendo en su versión más avanzada auténticas redes de negocio donde materializar el valor del dato y su interoperabilidad.

El objetivo es, asumiendo un enfoque mucho más interdisciplinario e interdepartamental y sacando partido de las últimas tecnologías, proyectar a mayor escala las metodologías, especificaciones y prácticas actuales, logrando un intercambio de datos fluido y continuo entre administraciones, sectores económicos y ciudadanos, que genere ventajas y oportunidades a los diferentes actores implicados, y teniendo siempre presentes las necesarias consideraciones de privacidad y seguridad.

**Los espacios de datos del sector público se construirían alrededor de**

**la Plataforma del Dato de la AGE**, proporcionada por la SGAD como servicio común, aprovechando sus capacidades de almacenamiento, posibilidades analíticas y herramientas de gobierno del dato, y teniendo presentes los principios fundacionales de las iniciativas europeas de construcción de espacios de datos. Todo proyecto de compartición o analítica de datos deberá como norma general buscar su acomodo dentro de los espacios de datos del sector público.

Los diferentes organismos harán accesibles sus productos de datos mediante los oportunos servicios de datos publicados desde el catálogo de datos del espacio de datos. Así, cada organismo deberá seleccionar los conjuntos de datos relevantes para otros organismos, procediendo a su creación, la fijación de sus condiciones de uso, su definición semántica y a su catalogación. Estos conjuntos de datos se harán accesibles de una manera controlada y uniforme dentro del correspondiente espacio de datos. Algunos de estos datos se movilizarán hacia un repositorio central, o bien serán creados como resultado de un proceso de analítica, mientras que otros permanecerán accesibles desde sus orígenes, garantizándose en todo caso la uniformidad de acceso y uso.



## Principio de Difusión abierta de la información

*Los datos pueden implementarse y gobernarse para el bien público como un recurso con que abordar los desafíos ambientales, sociales y de salud, permitiendo la colaboración, impulsando la innovación y mejorando la rendición de cuentas. **Los datos abiertos, entendidos como aquellos que cualquiera es libre de utilizar, modificar y redistribuir, con el único límite, en su caso, del requisito de atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría, supone una importante parte del valor de la economía del dato.***

El acceso a los datos por parte de la ciudadanía, investigadores y resto de actores públicos y privados se configura como un derecho. La producción de datos debe orientarse a la generación de conocimiento susceptible de ser integrado en procesos de decisión individuales y colectivos. Se debe habilitar comparar el funcionamiento de instituciones formales e informales, y el impacto de las medidas normativas y de políticas públicas adoptadas, articulando medidas de colaboración de los ciudadanos en la creación y la mejora de los servicios públicos en torno a los conceptos de transparencia, colaboración, rendición de cuentas y participación.

Las administraciones públicas deben ser una fuerza impulsora de una auténtica cultura de datos abiertos, cultura incardinada con el Plan España Digital 2026 y el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024. La colaboración entre las administraciones, el sector privado y la sociedad civil es imprescindible para completar la cadena de valor de los datos, alentando el dinamismo de la iniciativa privada, y de la sociedad civil en su conjunto, a la hora de la creación de nuevos productos y servicios de valor añadido basados en los datos, que en último término faciliten la consecución de los objetivos nacionales y europeos de fomentar una economía más justa, inclusiva y en línea con la Agenda 2030.

La **publicación** en sí debe hacerse **considerando los principios FAIR (datos localizables, accesibles, interoperables y reutilizables)**, incluyendo información actual e histórica, evidenciando el carácter dinámico de los datos, publicando bajo unas condiciones sencillas y homogéneas de

licenciamiento abierto y garantizando unas determinadas condiciones de servicio. Se deben evitar prácticas o acuerdos que impidan la reutilización de los datos o limiten su difusión mediante la creación de derechos exclusivos acerca de su reutilización.

No es suficiente con abrir los datos, debiéndose abordar su reutilización efectiva, se debe publicar con propósito, entendiendo las necesidades específicas de los diferentes sectores y comunidades de usuarios. Se debe identificar la información potencialmente reutilizable desde la concepción de los sistemas de información, haciendo bueno el **principio de "documentos abiertos desde el diseño y por defecto"** expresado en la Directiva europea 2019/1024.

Los datos abiertos son pieza clave de los espacios de datos sectoriales, facilitando el desarrollo del rol del intermediario de datos oferente de servicios de valor añadido sobre la información cruda facilitada por las administraciones. Es necesario establecer nuevas asociaciones basadas en datos entre las administraciones y la industria, fomentando la cultura de datos abiertos con los que la industria pueda desarrollar nuevos modelos de negocio.

**Los conjuntos de datos de alto valor, aquellos asociados a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, y útiles para un alto número de beneficiarios**, definidos por la Oficina del Dato más allá de la decisión de implementación de la Comisión Europea, **permitirán hacer accesible información clave para el crecimiento económico.**

## Principio de Diseño y análisis de políticas públicas desde la evidencia

*Los datos son una oportunidad para facilitar la concepción y aplicación de políticas públicas basadas en evidencias; adoptar decisiones informadas tomando como base datos más precisos y actualizados; prestar más y mejores servicios con mayor orientación al ciudadano, garantizando su eficacia y permitiendo medir su efectividad; así como facilitar la actividad investigadora como medio de creación de valor y transparencia en la gestión pública.*

Los datos son una herramienta esencial para entender los problemas y necesidades de la sociedad, y para evaluar el impacto de las políticas públicas. La evaluación de la efectividad de las medidas públicas desde la evidencia de los datos de sus resultados es un instrumento clave de creación de valor social y económico.

Las acciones y las comunicaciones de las administraciones pueden ser más efectivas, más basadas en la evidencia, más transparentes y sostenibles si se encuentran **fundamentadas en datos válidos y sólidos proporcionados en tiempo y forma en el momento de toma de decisiones**. Un uso intensivo de datos permite impulsar la innovación en la actuación del sector público, facilitando el contraste de ideas, promoviendo la creatividad y el máximo aprovechamiento de los recursos en el marco general de una gestión pública moderna, participativa, abierta y útil para solucionar o mejorar los problemas y retos sociales.

En el marco del diseño de políticas públicas, los organismos verificarán qué

datos les son relevantes, si estos datos se encuentran ya disponibles o pueden recopilarse y qué resultados se pueden derivar de dichos datos. La información disponible en los espacios de datos del sector público, así como las herramientas analíticas desplegadas en el seno de la Plataforma del dato son elementos imprescindibles de dicho proceso.

La **información** atesorada por las administraciones **debe ser accesible para fines de investigación** social o análisis de políticas públicas. Los investigadores, públicos y privados, debidamente autorizados por la autoridad competente deben poder acceder a la información de forma ágil, más allá de las salas físicas, y más allá de la información presente en una única organización, garantizándose en todo caso la privacidad de la información tratada y la dificultad razonable de su re-identificación. Sus logros y resultados repercuten directamente en la mejora de las políticas públicas, evidenciando lo adecuado de invertir en el despliegue efectivo de esta línea de acción.

## Principio de Fomento de la cultura del dato

*Todo proceso de cambio organizativo precisa del concurso decidido de su personal. Un gobierno y gestión adecuado del dato precisa crear nuevos puestos, responsabilidades y unidades en cada organismo relativos al trabajo con el dato, perfiles tales como analistas de datos, ingenieros de datos, administradores/custodios de datos, estadísticos, científicos de datos y visualizadores de datos, con un conocimiento profundo del área de actividad y vinculados estrechamente a negocio.*

Partiendo de la experiencia y buen hacer actuales, **debe establecerse una red de especialistas del dato, coordinada por la Oficina del Dato**, donde compartir conocimientos y experiencias, rompiendo silos funcionales, ofreciéndose servicios horizontales de apoyo en el uso de herramientas analíticas novedosas.

El conocimiento acerca de los algoritmos, casos de uso, conjuntos de datos disponibles, notebooks de codificación y vocabularios y semánticas disponibles debe encontrarse fácilmente accesible.

El CTT (**Centro de transferencia tecnológica** del Portal de Administración Electrónica) junto con el **Centro de Interoperabilidad Semántica** (CISE), juegan un **papel clave, debiéndose potenciar su contenido y uso.**

Un fomento adecuado de la cultura del dato hace necesario diseñar itinerarios de formación en datos para el personal de la Administración, tanto para perfiles directivos, como técnicos y generalistas. Se hace preciso establecer alianzas estables con actores públicos y privados en el ámbito de la formación.

Externamente, aunque con clara proyección interna, debe incidirse en la divulgación y comunicación de la cultura del dato constituyendo una auténtica comunidad de conocimiento. El objetivo es que la plataforma **datos.gob.es**, más allá de los datos abiertos, se convierta en un auténtico escaparate de las iniciativas relacionadas con datos, **foco de conocimiento y generador de comunidad** alrededor suyo.



## ANEXO. Normativas y buenas prácticas de referencia

---

### Principio de gobernanza efectiva del dato

- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.](#)
- [Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos](#)
- [Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad](#)
- [ETD/803/2020, de 31 de julio, por la que se crea la División Oficina del Dato y la División de Planificación y Ejecución de Programas en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\) 67](#)
- [Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas](#)

### Principio de tratamiento ético del dato

- [Reglamento \(UE\) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#)
- [Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas \(COM2017, 10 final, del 10.1.2017\)](#)
- [Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo](#)
- [Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital](#)
- [Territorial Agenda of the European Union 2020 - Towards an Inclusive, Smart and Sustainable Europe of Diverse Regions](#)
- [Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas de 16/11/2017.](#)
- [Estrategia nacional de inteligencia artificial](#)
- [Carta de derechos digitales \(SEDIA\)](#)
- [Agencia Española de Protección de Datos. Adecuación al Reglamento \(UE\) 2016/679, General de Protección de Datos \(RGPD\) de productos y servicios que incluyan componentes de Inteligencia Artificial \(febrero 2020\)](#)
- [Agencia Española de Protección de Datos. Requisitos para Auditorías de Tratamientos que incluyan IA \(enero 2021\).](#)

### Principio de tramitación administrativa centrada en el dato

- [Reglamento \(UE\) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#)
- [Decisión \(UE\) 2015/2240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015 por la que se establece un programa relativo a las soluciones de interoperabilidad y los marcos comunes para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos \(programa ISA2\) como medio de modernización del sector público](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo](#)
- [Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos](#)

- [Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad](#)
- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\) 67](#)
- [Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas](#)

### Principio de compartición soberana de datos

- [Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información](#)
- [Directrices para el intercambio de datos del sector privado en la economía de los datos europea que acompaña al documento Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "Hacia un espacio común europeo de datos" \(25/04/2018\).](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)
- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\) 67](#)
- [Marco Europeo de Interoperabilidad](#)
- [Principios FAIR](#)
- [Documento de trabajo \(CE\) sobre espacios de datos comunes europeos.](#)
- [Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas](#)

### Principio de difusión abierta de la información

- [Reglamento de ejecución \(UE\) 2023/138 de la comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establece una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización](#)
- [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público](#)
- [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.](#)
- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)
- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica](#)
- [Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información](#)
- [Data Catalog Vocabulary \(DCAT-AP 2.1\)](#)
- [IV Plan de Gobierno Abierto España 2020-2024](#)

### Principio de diseño y análisis de políticas públicas desde la evidencia

- [Ley de gobernanza de datos \(DGA\). Reglamento del parlamento europeo y del consejo relativo a la gobernanza europea de datos \(COM2020, 767 final del 25.11.2020\).](#)
- [Ley de datos \(DA\). Propuesta de Reglamento del parlamento europeo de datos y del Consejo sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización \(COM2022, 68 final del 23.2.2022\).](#)
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#)

- [Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo](#)
- [Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública](#)
- [Guía de directrices de la Comisión Europea para conseguir el éxito del intercambio de datos entre empresas y administraciones públicas de 25/04/2018 \(B2G\) “Hacia un espacio europeo de datos”.](#)
- [Carta de derechos digitales \(SEDIA\)](#)
- [Evaluación de políticas públicas \(Instituto para la evaluación de políticas públicas\)](#)

### **Principio de fomento de la cultura del dato**

- [Reglamento \(UE\) 2018/1807 de 14 de noviembre de 2018, relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en la Unión Europea \(punto único de información\).](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.](#)
- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica](#)
- [ETD/803/2020, de 31 de julio, por la que se crea la División Oficina del Dato y la División de Planificación y Ejecución de Programas en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial](#)
- [Plan España digital 2026](#)
- [Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas](#)
- [Componente 19: Plan Nacional de Capacidades Digitales \(digital skills\) del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia](#)